

Constancia Secretarial; Señor Juez dejo constancia que el 01 de julio de 2022, se repartió la presente demanda mediante correo electrónico por parte de la Oficina de Apoyo Judicial. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-203

Asunto: Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por Nicolas Augusto García Montoya y Marlen Cristina Valencia Montoya, contra Oscar Ovidio Rivera Romero

CONSIDERACIONES

Al estudiar la presente demanda, a la luz de los artículos 82, 83, 84, 89, 90 y 75 y siguientes y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho encuentra que la parte actora deberá:

1. En las pretensiones de la demanda se solicita se declare la responsabilidad civil extracontractual del demandado, y se condene a este al pago de los perjuicios inmateriales por valor de 50 SMLMV para los menores Susana y Santiago García Valencia.

Al efecto se requiere a la apoderada para que adecue los hechos y pretensiones de la demanda; en el sentido de indicar si los señores Nicolas Augusto y Marlen Cristina actúan en nombre propio y en representación de sus hijos menores.

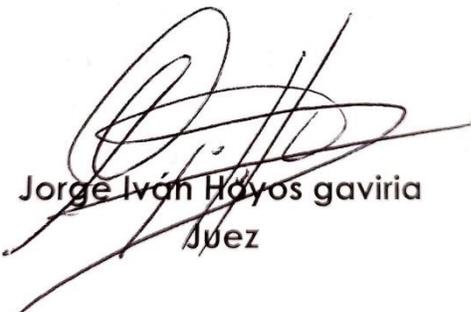
En mérito de lo expuesto por el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por Nicolas Augusto García Montoya y Marlen Cristina Valencia Montoya, contra Oscar Ovidio Rivera Romero

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la parte actora allegue los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 082,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria